https://www.youtube.com/channel/UCLBYdCzALHXAQKv8rt8-Iow/videos

Cuyos contenidos van expuestos a continuación. Fueron en forma previa anticipados a la comisión organizadora de la audiencia pública del 7/5/2020.

Conformarán la 13ª presentación a la causa CSJ 794/2020, que denuncia este proyecto de un crimen hidrológico (art 420 bis del CFPM), sin haberse escuchado en los 40 aportantes a esta audiencia, la más mínima consideración a los equilibrios de las dinámicas de los sistemas ecológicos presentes en el área del proyecto; así como tampoco, denuncia alguna de las mentiras de los informes de la consultora EIHSA y los cantos de sirena de Serman.

En ausencia elemental y primaria de los soportes que dan sentido y seriedad a los procesos ambientales, ignorando lo que conforma el carácter de un "presupuesto mínimo", los expositores regaron sus humores sindicales, empresariales, universitarios, políticos e institucionales con las temperaturas ideológicas que les son propias y así contribuyeron a estas interminables farsas, que permiten a constitucionalistas, ambientalistas y científicos de todas las áreas, seguir defendiendo sus territorios, sin que jamás lo real de las energías en Natura sea privilegiado con la atención que a todos señala, el 1º de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de la ley 25675.

1). https://www.youtube.com/watch?v=uGNlLFvQJbM&t=27s
Alf 126 Valentina Regazzoni no logró conexión. Por fin, lo comunicó Armel de Amorrortu
En el 2014 fue el anuncio de la apertura del canal Magdalena lo que me movió a presentar denuncia de inviabilidad ecológica por causa CCF 4817/2014. El proyecto se cayó solo. http://www.hidroensc.com.ar/ccf48172014.pdf
Pero ante la reiteración de la propuesta del proyecto del canal, en el 2020 pedí su baja para presentarla renovada en CSJN por CSJ 794/2020 el 4/9.
A ella he sumado 10 presentaciones dedicados a los abismos que cargan leyes y jurisprudencias, heredados de los que cargan las ciencias respecto de "las ecologías de los ecosistemas"; que no me cansaré de repetir: "no conforman ciencia", sino que son sus "hermanas opuestas y complementarias". Por ello, les caben muy particulares aprecios que aparecen destacados en la ley Gral del ambiente entre sus 21.000 caracteres, donde solo 8 veces se pronuncia la voz "ecológico" y solo una (1) vez la ponen en el orden irrenunciable e inevitable que le corresponde. Enunciado 1º, del par 2º, art 6º: "garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga -para luego completar-: y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable". El ambiente y la sustentabilidad quedan relegados al 3º y 4º lugar. Una 2ª vez la pone en 5º lugar: par e) del art 2º Y una 3ª vez, la distingue con claridad en las ultimas palabras del Art 34: "de los sistemas ecológicos y el ambiente". Las restantes 5 veces aparece enredada y sin destacar su prioridad, pegoteando "la sustentabilidad ambiental con lo ecológico".
A su vez, la ley provincial 11723 en sus 35.000 caracteres, solo 2 veces nos la acerca mezcladas con temas educativos y de flora y fauna en los arts 29 y 60
Por su parte, la nueva ley 27566, "acuerdo de Escazú" en sus 43.000 caracteres, nunca menciona la voz ecología o la voz ecológico. solo menciona una vez la expresión servicios ecosistémicos. Recursos "holísticos" que abusa la "ciencia", para no decir nada concreto de enlace alguno entre ecosistemas. Siendo que solo ese enlace es el que da sentido a la calificación "ecológica" .
Por su lado, nuestros legisladores, constitucionalistas, ambientalistas y jueces, han estado 18 años transmitiendo estos despistes y estas abreviaturas a estas causas y a nuestra cultura. Por ello, no tuvimos más remedio que 1º) Denunciar las groseras mentiras que cargan los documentos de EIHSA presentados como parte de los EIA a la audiencia pública del canal Magdalena a celebrarse el 7/5/2021.

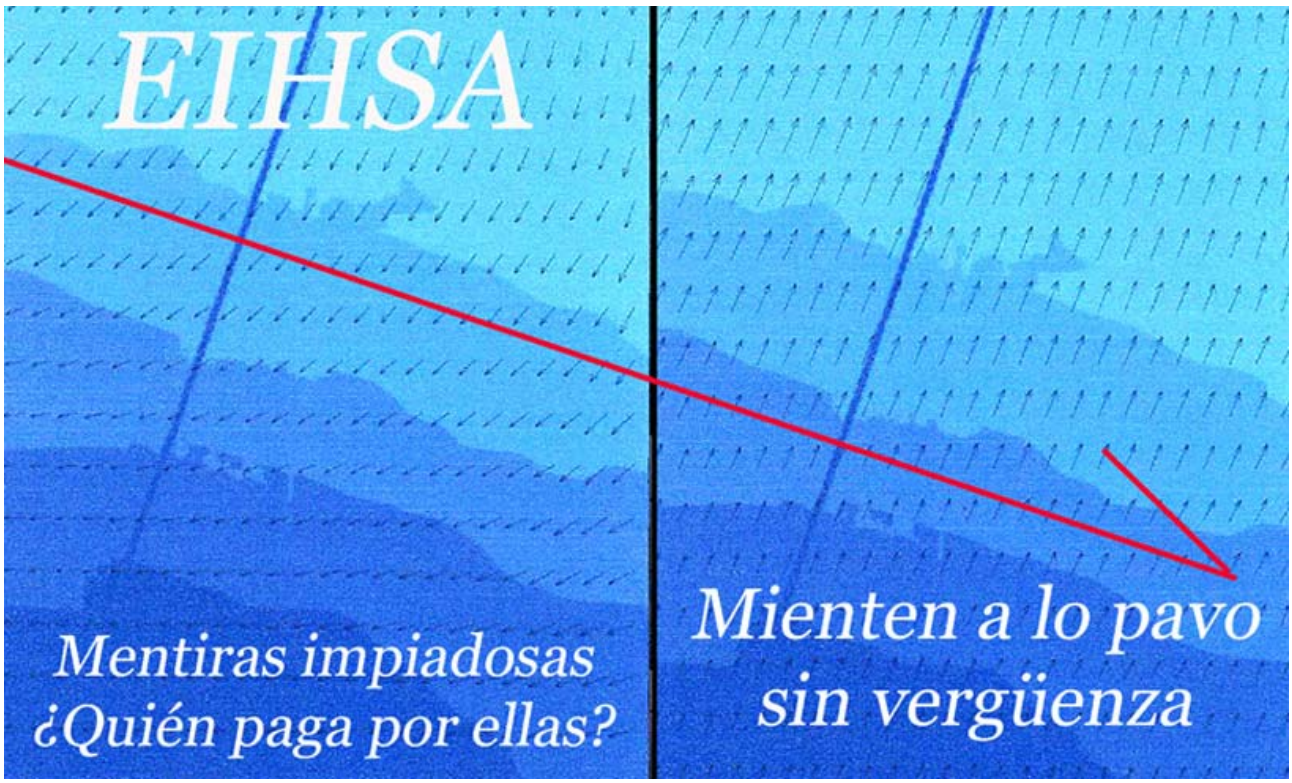

2º) Impugnar la celebración de esta audiencia pública por las miserias espantosas de criterio y de procedimientos que carga, Descartando la casi totalidad de los trabajos presentados, pues solo son entretenimiento para la tribuna, que seguirá ignorando el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo.

Algunos pretenden ser "científicos", como los del "Bentezetal, pero apuntan a la isla Martín García, en el Río de la Plata superior, que no reconoce las dinámicas propias, ni el cordón pleistocénico que marca el carácter morfológico y direcciones de los corredores de flujos en las áreas donde pretenden obrar el canal Magdalena.

Otro apunta a trabajos de modelación matemática de las dinámicas del estuario generados por Angel Menéndez y Mariano Re del INA en los últimos 25 años. Tan despistados como el resto de los modeladores, que ignoran las energías presentes en estas aguas desde que el sol las bendice.

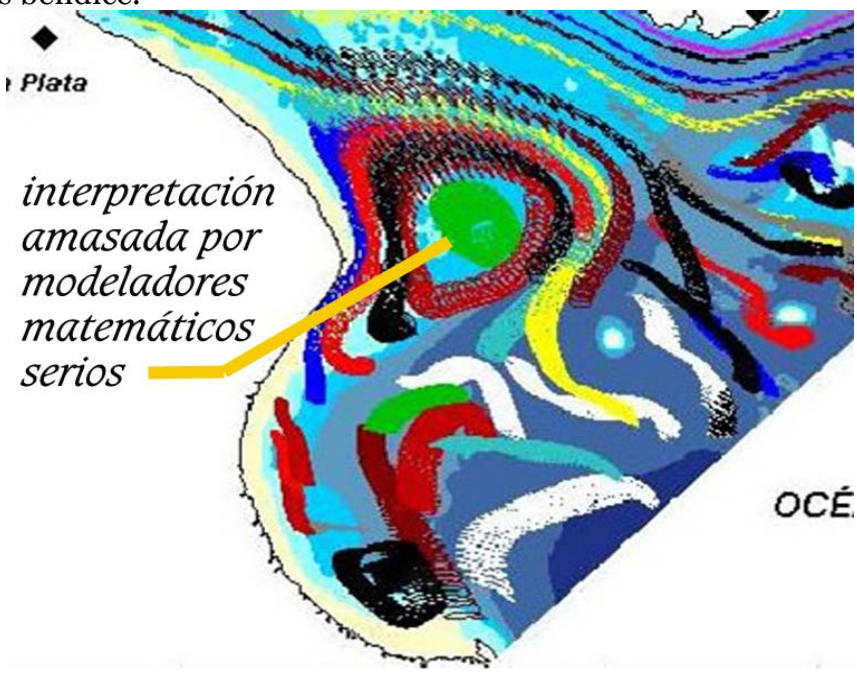

Describir cómo ha hecho la comunidad científica para conformarse con estos gráficos de estos investigadores y no denunciar que estamos pisando abismos cognitivos y atropellando con ellos, es la tarea que encaro desde hace 25 años. Por ello reitero, solo enfocaré lo que tiene que ver con el equilibrio de las dinámicas de estos sistemas ecológicos, sus cargas y transferencias de energías y las disociaciones térmicas e hidroquímicas que les pesan a estas obranzas de canales en el estuario medio.
Todo lo que se diga más allá de estos focos de atención que dan sentido al presupuesto mínimo que cabe a esta obranza, si no están ellos expresando y sopesando sus aprecios solares, de nada valdrán 10.000 aprobadas "simulaciones "científicas".
De los 20 archivos aportados a estos EIA, solo 7 tienen entidad para imaginar que pudieran tratar "las dinámicas de los sistemas ecológicos. Y solo los 5 archivos de los consultores Horacio Ezcurra y Schmidt resultan honestos y austeros. No venden chuenga y pochoclo como el informe de la consultora Serman (6),

2.2.5 Corrientes

Las corrientes que se manifiestan en el Río de la Plata son el resultado, fundamentalmente, de los fenómenos asociados a la onda de marea y la descarga fluvial de los ríos tributarios.

La marea astronómica produce corrientes que se denominan de flujo cuando tienen el mismo sentido que la propagación de la onda de marea (entrando al río) y el reflujo cuando tienen sentido inverso (saliendo del río). Las corrientes de marea aportan la mayor parte de la energía total de las corrientes. Las velocidades mayores se encuentran sobre la margen Sur, alcanzando valores cercanos a los 60 cm/seg (Serman & asociados, 2000).

Las corrientes generadas por los vientos son generalmente de menor importancia. Durante fenómenos de Sudestada no llegan a alcanzar los 10 cm/seg aún durante eventos fuertes. Sin embargo, un evento fuerte del Viento Pampero aumenta las velocidades pico de bajante en aproximadamente 20 cm/seg (Serman & asociados, 2000).

La corriente permanente de descarga fluvial no es de gran significación en la zona exterior del río pero en el Río de la Plata Interior las corrientes fluviales se incrementan significativamente a medida que nos acercamos al Delta (Serman & asociados, 2000).

Serman 13 líneas

ni arenque podrido como el de la consultora EIHSA (16).

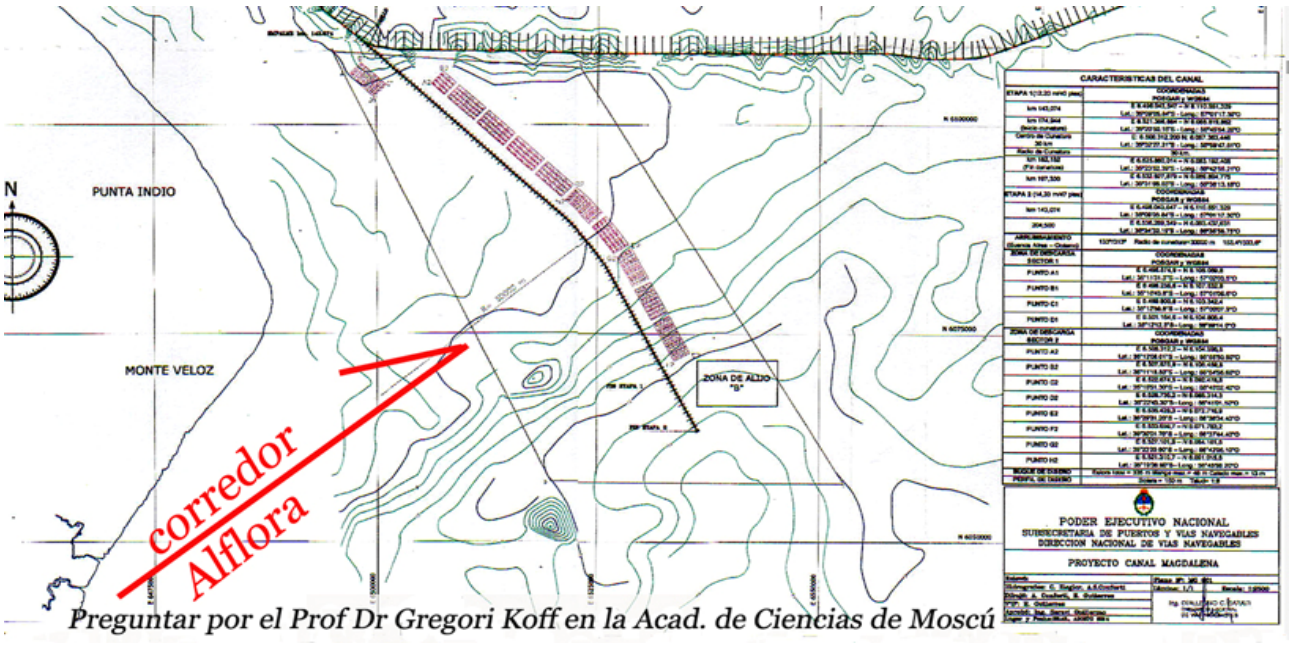

Preguntar por el Prof Dr Gregori Koff en la Acad. de Ciencias de Moscú

2.2.2 Granulometría de los sedimentos de fondo y en suspensión

Tal como se describe en el punto 3 del presente informe, en el presente trabajo se realizó la toma de muestras de agua y del sedimento superficial del lecho sobre 25 puntos de medición ubicados a lo largo de la traza del Canal Magdalena. A partir de estas muestras se pudo determinar la distribución granulométrica del material de fondo y en suspensión que caracteriza al área donde se desarrollan los modelos matemáticos.

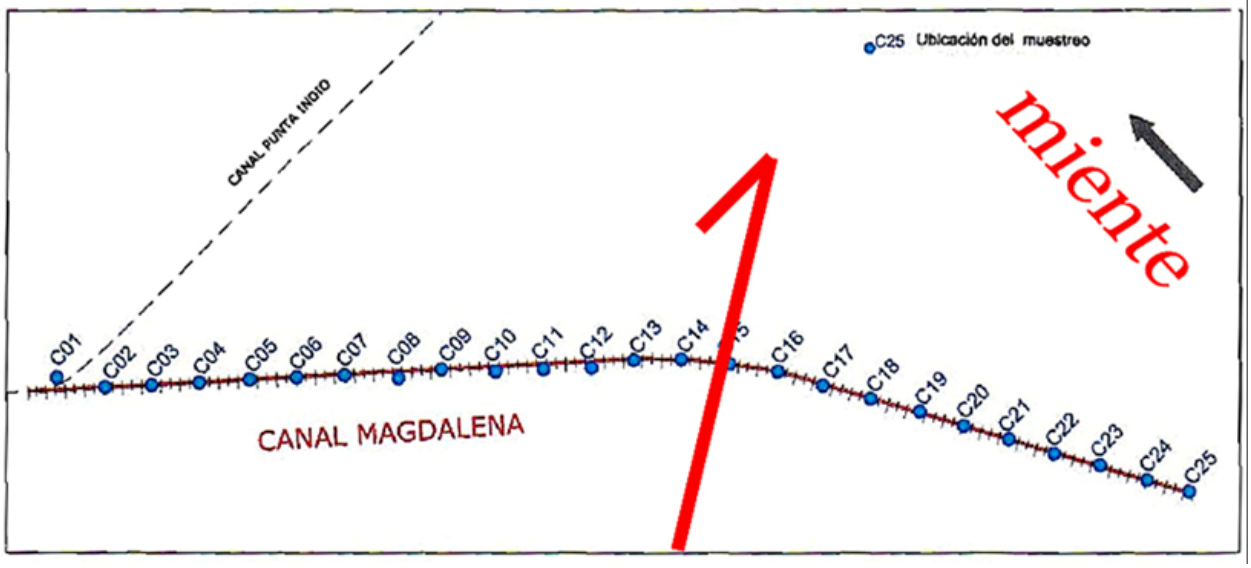

El resto son planos, fotos y notas, que no se ahorran de apuntar mentiras, como es el caso de las comunicaciones del embajador Orduña a sus pares uruguayos de la CARP en el 2004. http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

2). https://www.youtube.com/watch?v=hWFMEESeZ_8&t=17s Alf 127 Teresa Camacho
¿Cómo no habríamos después de 18 años de hacer un balance de lo actuado por constitucionalistas y abogados ambientalistas desde la sanción de la ley Gral del Ambiente a la fecha?
En ese balance luce la ausencia completa de mención alguna a las dinámicas de los sistemas ecológicos, a sus capacidades de carga y a sus equilibrios? Par 2º, art 6º y par e) art 2º.
Ni siquiera advirtieron la diferencia que en el final del art 34 se señala entre sistemas ecológicos y el ambiente. Queda claro que no son lo mismo. Sin embargo, tampoco mencionaron jamás sus diferencias.
¿Acaso entonces deberían sorprendernos las decenas de crímenes hidrogeológicos (art 200 CPN) y crímenes hidrológicos (art 420 bis del CFPM), que jamás han sido advertidos y por ende, denunciados por parte de ambientalistas y constitucionalistas?
Y esos crímenes no son en el Iberá a 1000 Kms de la puerta de casa, sino en las narices y en las tripas de la gran ciudad.
Semejante paradoja prueba, que la mayoría de ellos ha estado en la luna mirando mariposas sin advertir, ni hacer recomendación alguna a los que esos crímenes cometían.
Ni denuncia, ni recomendaciones. Inocencia absoluta basada en las anteojeras académicas, que desde la física, las ciencias naturales y las sociales, nunca miraron por las diná-

micas de los sistemas ecológicos; nunca miraron por las energías del sol alimentando la Vida de las aguas con mil veces más energía que la aplicada a generar verduras.
¿De qué sirve ser constitucionalista si se ignora estos abismos? ¿De qué sirve ser ambientalista si no valora y respeta el orden con que la propia ley les indica mirar 1º por Natura, y recién en tercer lugar por el ambiente?
¿Cómo es posible que se hayan comido crudo el art 12 de esta ley y jamás hayan valorado la importancia de establecer el orden de respetos con que cabe desarrollar los EIA para que no sean meros cantos de sirena, como de hecho lo han sido desde hace 18 años a la fecha.
¿Acaso el histórico fallo en la causa Mendoza, Matanzas Riachuelo sirvió para otra cosa que tener hoy a un condenado al frente del ACUMAR? ¿Acaso sirvió para explicarles a éstos, por qué en febrero del 21012 confesaron que no sabían cómo identificar el pasivo del PISA MR?
¿Alguno de los actores acercó alguna explicación a esta confesión abismadora? ¿Alguno lo ventiló en las audiencias en la CSJ? ¿A qué responde esta falta de pasión, sino a una instalación cómoda de status quo, frente a la ignorancia que a todos alcanza?
¿Quién habría de confesarla? ¿Por qué habrían de quejarse si alguien los apunta incompetentes e inobservantes de esos precisos y escasos artículos, 2º, 6º y 34º, con la concurrencia del 12º, que permitiría a los legisladores reflexionar, para algún día encontrar la punta del ovillo de estos despistes de órdago?
Si tan solo fueran despistes estas cuestiones merecerían disculpas. Pero en estos EIA del canal Magdalena vemos que los más ilustres constitucionalistas con doctorados en La Sorbona bendicen desde Miami proyectos ultra criminales atentando contra el principal corredor de flujos de todo el estuario y hasta proponen el nombre para un bautismo, que bien merecería llamarse el canal de la Magna Leña. La que los burros acercan al fuego del conocimiento sin jamás pedir una cucarda a cambio.
¿Por qué no propone este constitucionalista cruzar la corriente cálida del Golfo que pasa por entre los cayos de Florida con rellenos como los de la autopista Rosario-Victoria? ¿Se puede ser más bruto, que lo hecho con esta obra? ¿Algún constitucionalista ha dicho media palabra?
Lo que proponen con esta bruta obranza del canal de la Magna Leña es comparable en miserias. Por eso viene condimentada con mentiras grotescas como las de EIHSA, cantos de sirena como los de Serman y voceros autorizados como el embajador Orduña, que jamás escuchó hablar en su Vida de las dinámicas de los sistemas ecológicos y lo impulsan a comunicar a sus pares uruguayos, mentiras grotescas como si les estuviera leyendo los salmos del rey David.
Ni siquiera sospecha lo que implica una ecología de ecosistemas. Tampoco el ilustre constitucionalista de La Sorbona, ni el de la FARN, ni nuestros asombrados jueces, que ningún placer encontrarían en transmitir estas noticias al CONICET y al INA, que han guardado silencio por medio siglo, encontrándose allí la punta del ovillo.
Empezar por los constitucionalistas parece ser la mas oportuna puerta de entrada a estos despistes centenarios de la mecánica de fluidos. Ese corredor de flujos Alflora, del que recién el 15 de Agosto del 2009 un burro diera noticias, es el encargado de llevar nuestras miserias a 4000 Kms de distancia. Mejor es que lo dejen en paz y lo bendigan. Sigan aprovechando el canal de la barra del Indio y amplien el perfil transversal que sigue a la solera http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

3). https://www.youtube.com/watch?v=gCZ2FSf4ZNc&t=205s Alf 128 Viviana Suárez
El segundo humedal más grande de la Argentina es el estuario del Plata, cuyos 6 metros de profundidad promedio lo indican alcanzando el escalón de la Barra del Indio, justo allí mismo donde descubrimos el corredor de flujos Alflora que viene barriendo las riberas de la bahía de Samborombón al doble de velocidad de los flujos en descenso por la costa bonaerense.

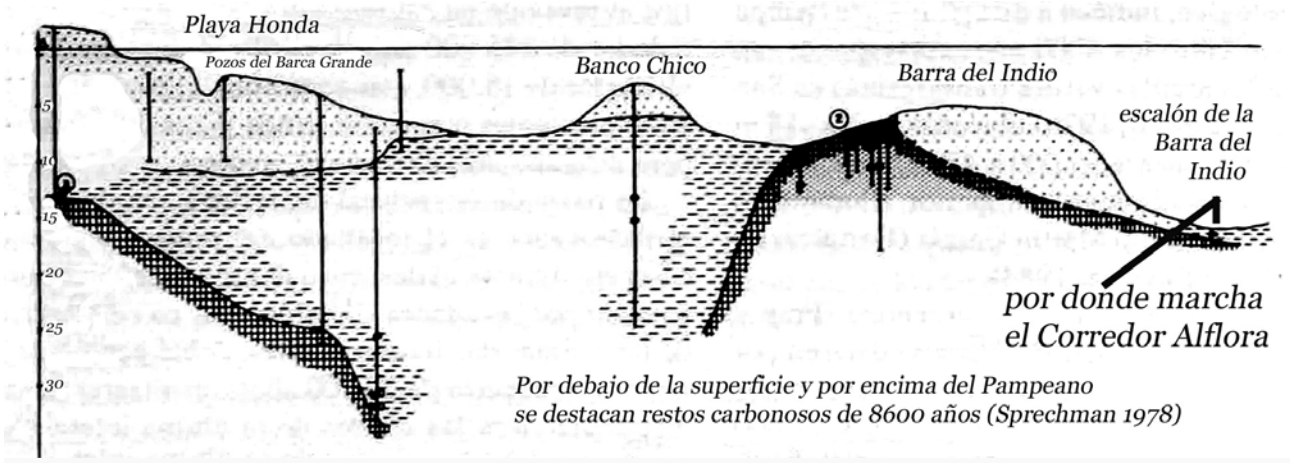

Los responsables de los crímenes hidrológicos que pesan en esta propuesta de cruzarlo a 90º son los que mienten en sus gráficos la dirección de estas corrientes. Son los que cargan en sus modelaciones matemáticas, energías gravitacionales expresadas en flujos laminares que nunca desde que el sol alumbra este planeta, se hicieron presentes en estas aguas.

No es un error de una década, sino de más de 30 décadas. Y por cierto, no resultará sencillo cambiar estos catecismos "científicos". Ya Sir James Lighthil, antecesor de Stephen Hawking en la cátedra de matemática lucasiana en Cambridge, pidió en 1986 disculpas a la comunidad culta por estos errores que cargaba la mecánica newtoniana.

Sin embargo, fácil resulta comprender por qué tan pocos le prestaron atención. En estos pagos no conozco a un solo arrepentido. Sacar a luz por la vía judicial semejantes descalabros de criterios, solo aparece viable si comenzamos a enfocar la mirada en el único recurso que ofrece la legislación ambiental para hacer pie en estos abismos.

Y ese lugar es el 1º de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de la ley Gral del ambiente, que antepone los aprecios que debemos a las dinámicas de los sistemas ecológicos, a toda la parafernalia de temas en donde los intereses del hombre se mezclan con los de Natura y ya sabemos quién gana esa batalla judicial.

Por eso resulta inevitable hacer hincapié en los errores de los abogados ambientales, que jamás han respetado ese orden y por ende, jamás se animaron a poner a la ciencia en el banquillo de los acusados.

Estos procesos de audiencias públicas están en manos de funcionarios mucho menos preparados que estos abogados para vigilar los debidos procesos y por eso tampoco jamás respetaron lo que el art 12 de la ley Gral del ambiente a todos señala: la obligación de formular una ley particular aprobada por el congreso, que indique en forma lo más clara que esté a nuestro alcance expresar, la temática que cabe a los desarrollar en los EIA, para que estos no sean meros cantos de sirena, como viene sucediendo desde la aparición de esta ley Gral del ambiente hasta la fecha.

Continuar con estos usos y costumbres de abogados y ambientalistas, que jamás advirtieron estas ausencias procedimentales precisando los contenidos primordiales de los EIA, es seguir dando lugar a crímenes hidrológicos, que jamás fueron denunciados en los términos que caben por art 420 bis del CFP de la Rep de Méjico y que con carácter supra constitucional pesa en nuestros códigos.

Antes de apuntar a la ciencia tenemos que dar el paso obligado de denunciar en justicia enfocando las miradas críticas que caben a las dinámicas de los sistemas ecológicos y no a los patitos del Iberá o al gusto del agua.

No son los patitos ni el gusto del agua lo que cabe mirar en 1 lugar. Sin embargo, nunca, institución ambiental o abogado ambiental lo ha hecho.

¡Qué culpa tendría la ciencia, si aún no le han pasado el aviso de sus faltas! Ni siquiera le han advertido, que las ecologías de los ecosistemas no conforman "ciencia", sino que son

sus hermanas complementarias opuestas. Siendo las únicas que miran por los enlaces entre ecosistemas.
Y no se trata de usar la voz "ecosistémico" para dar crédito de miradas "holísticas". No basta con afirmar que todo en Natura está enlazado. Es necesario descubrir cada uno de esos enlaces entre ecosistemas, para entender cómo se cargan de energía y cómo transfieren su energía los ecosistemas. Esa comprensión de cada enlace es lo que sentido a la expresión ecología de ecosistemas.
Si algo falta en esta breve exposición de los déficits de criterio con que la ciencia ambiental y sus cultores opera, es la falta de reconocimiento del sentido primordial que el glosario de la ley Gral del ambiente provincial Nº 11723 atribuye a la voz ecosistemas, señalando que es la energía solar la que los alimenta. Y que la salida de esas energías en las hidroesferas son los sedimentos. Justo lo que aquí nunca hemos considerado.
Por cierto, estas energías no son dables de apreciar con criterios mecánicos, sino termodinámicos de sistemas naturales abiertos y enlazados. Mirada por completo ausente en todos los EIA y en todos los trabajos de la ciencia en este estuario. http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

4). https://www.youtube.com/watch?v=gTw3FLPK45Y&t=17s Alf 129 Unai de Amorrortu y Juan Abdala
Ninguno de estos aportantes hace mención a los corredores de alta energía y carga sedimentaria que suben por Samborombón y barren la barra del Indio, ni sus destinos finales, ni las consecuencias para todas las dinámicas que se expresan en la Barra del Indio de ver a una aberración con sello de goma "geopolítico", cruzar a 90º esos corredores de flujos descubiertos el 15/8/2009 y bautizados con el nombre de "corredor Alflora", tan servicia-les y enérgicos para sacar todo tipo de miserias, 3000 Kms más allá del Chuy hasta donde no alcanza nuestra imaginación.

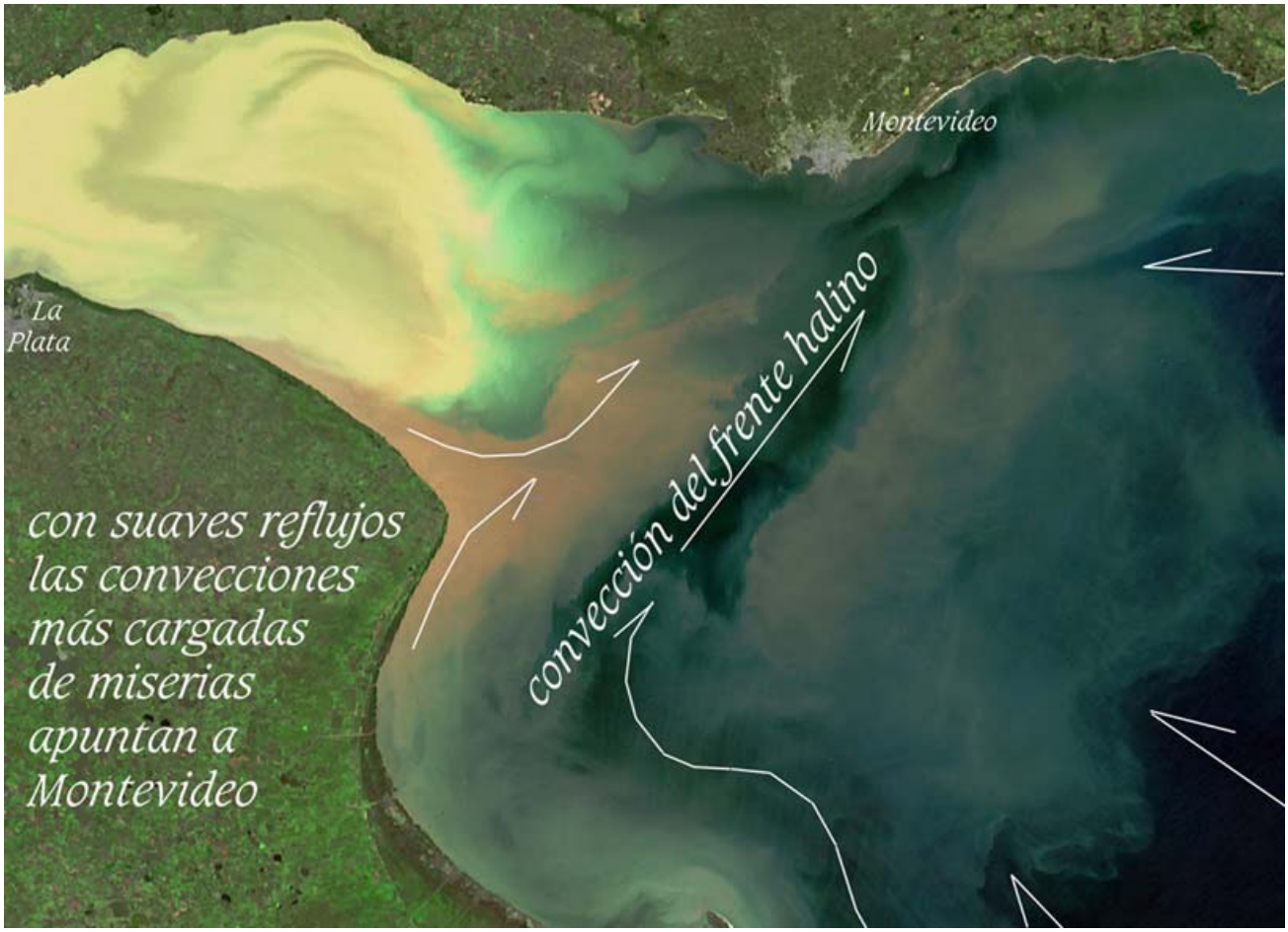

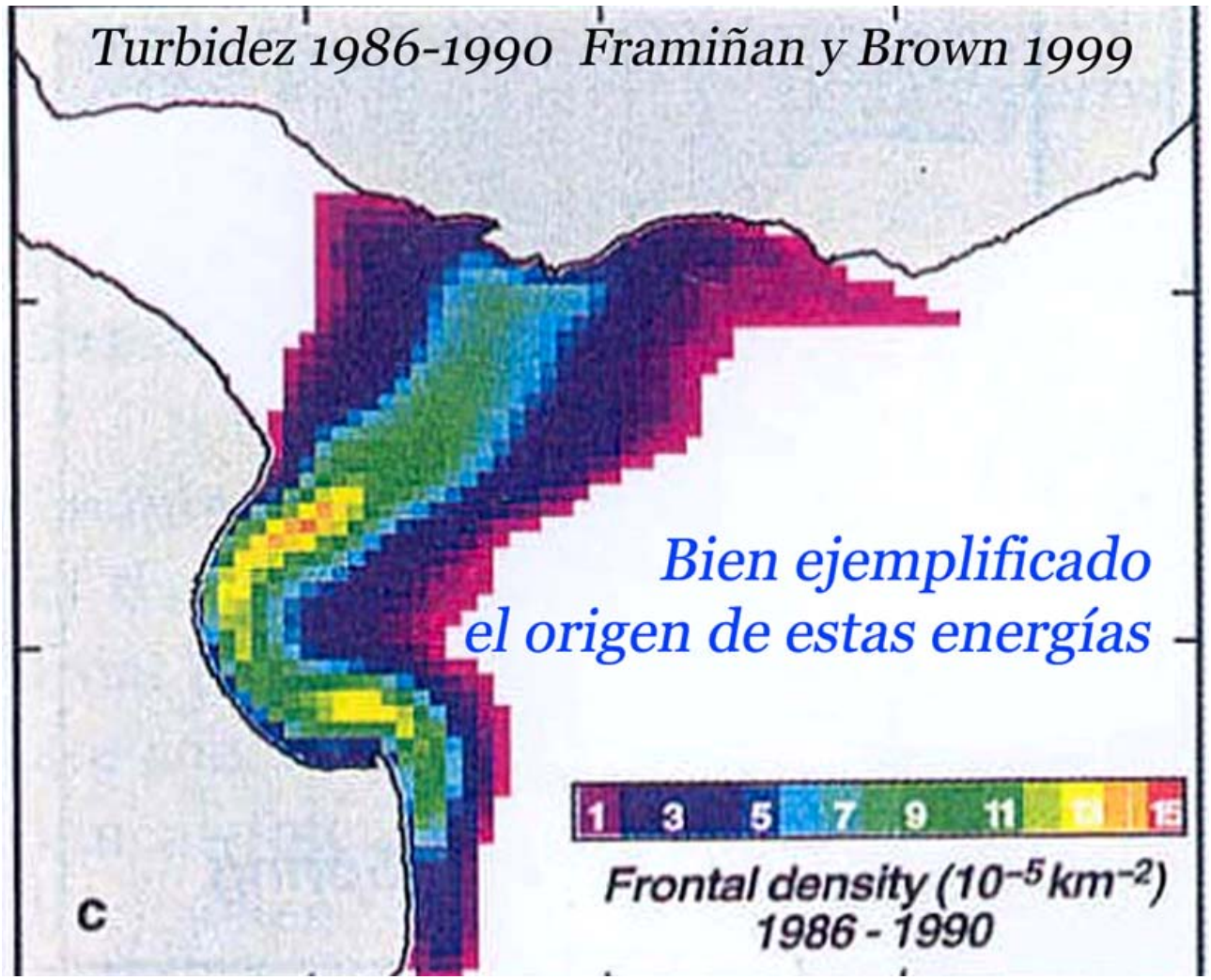

De hecho, este corredor de flujos ya existía hace 1000 siglos. El cordón de cruce estuarial del pleistoceno tardío de aprox 115.000 años, que arranca en Guerrero, pasa por Pipinas y según lo muestran los estudios de Horacio Ezcurra sigue más allá de la proyectada traza del canal Magdalena, prueba con sus holgados 150 kms de largo, que no se trata de un cordón litoral de salida tributaria holocénica de 5 m de altura y secuencias de 150 a 180 m de ancho sumando el seno y el cordón cuspidado.
En la zona del faro de Punta Piedras exhibe cota de 19 mts y su base es reconocida arriba del Pampiano a profundidades de 24 m. En los 50 Kms de la traza estudiada por Ezcurra aparece su ancho bien más allá del Codillo. Estimables depósitos de anteriores pleistocenos.

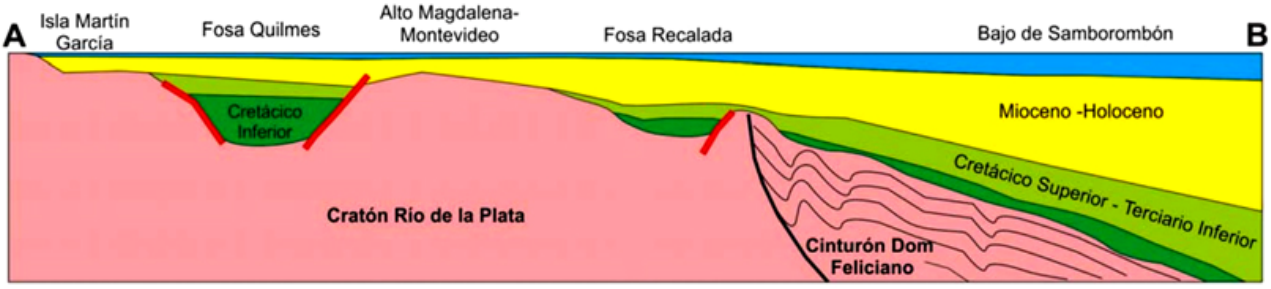

Figura 12: Transecta regional esquemática del subsuelo del Río de la Plata que exhibe los principales rasgos tectónicos meso-cenozoicos.

Si a semejante sistema de corredores de flujos apareados en sus tránsitos, pero disociados en función de salinidad, se los quiere ningunear en 13 líneas de un Serman, que ni siquiera le dedica una letra a su entidad concreta, entonces deberemos pedir ayuda a Santa Lucía.

Si el viejo testigo de los ensayos, que con poderosa draga se hicieron en secreto abriendo una traza hace más de 6 años en estas mismas áreas hablara, toda esta historia quedaría resuelta en un milisegundo.
Fácil es comprender este negocio de locos que se repartiran dividendos hasta que los encierren en un loquero. Por supuesto, que hay dinero para que Serman haga dibujitos y EIHSA relate cuentos y hasta los más nobles comentaristas de estos temas muerdan el anzuelo. ¿Pero cómo no advierten?, que hay cosas elementales, bien más importantes para mirar, que inflamar discursos de geopolítica sin asideros en Natura.
Más allá de estos anecdotarios, el corredor Alflora se ocupará de sacarles pasaje al infierno "*La ignorancia y la mala fe se enlazan por su raíz, y la segunda se beneficia sordamente de las ventajas que extrae de la primera*." Igor Stravinsky, conferencia en Harvard
Todos las canalizaciones obradas por el hombre en tributarios estuariales han acabado arruinando las salidas de los flujos ordinarios y solo atienden en los eventos máximos.
El Matanzas dejó de fluir en Abril de 1786 y aún no le han firmado su certificado de defunción, a pesar que la ACUMAR en Febrero del 2010 declarara que no sabía cómo identificar el pasivo del PISA MR El Reconquista y el Luján hoy no sacan el 1% de sus flujos ordinarios por superficie al estuario.
Todo va por el freático. Ver http://www.hidroensc.com.ar/csj1532conicetcaf.pdf y http://www.hidroensc.com.ar/csj769reconquista.pdf
En medio de este panorama que consagra el reconocimiento y pedido de disculpas de Sir James Lighthil en 1986, respecto de los errores de tres siglos que carga la mecánica de fluidos, aquí le asignamos credibilidad a las funciones del ventury y a los correlatos de las 12 boyas que dan noticias de los caudales y velocidades del Emilio Mitre, sin dar la menor noticia de sus disociaciones, en ningún punto a lo largo de todo su recorrido.
Solo les interesa la velocidad bruta y descartan de plano la función básica de la energía solar en estas dinámicas. Ignoran por completo todo el entorno en todos sus tránsitos. Jamás se enteraron que los sistemas convectivos conservan en los fondos las memorias de sus impecables tránsitos; que por ello cuando el gradiente vertical habilita el efecto blooming, saca a relucir su alta capacidad de transporte sedimentario mostrando en la superficie extraordinarias floraciones de clorofila.
Energía convectiva es la traducción más eficiente de transporte sedimentario. El concepto abstracto de flujo laminar equivale a arrastre, a aluviones, a avulsiones. Fenómenos propios de suelos con las correspondientes pendientes para generar esos resultados.
Pero estos términos, tan reconocidos por nuestras jurisprudencias son tan errados como toda la concepción mecanicista en llanuras extremas. Mirar estos aprecios por la causa CSJ 304/2006 en http://www.hidroensc.com.ar/SentenciaCSJ3042006.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

5). https://www.youtube.com/watch?v=qX_jhJaM_Ik&t=56s Alf 130 Pablo Nisenson
Considerandos a las licitaciones de hidrovía y canal Magdalena Cuestiones básicas que caben considerar en la ley particular (art 12) respecto de los Estudios de Impacto, indicándoles en esa ley a formular para cada proceso ambiental en vista de los interminables divagues, el orden a respetar en los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 -el único que define lo que es un presupuesto mínimo-,
Después de 54 años de firmado el contrato con la Halcrow para el proyecto del canal Emilio Mitre y jamás haber respetado a posteriori de las leyes 23879 y 25675 la necesidad de fundar en ley particular la mirada crítica que cabía al desarrollo de estas descomunales obras hidráulicas, que venían exacerbando todo el transporte de sedimentos por deriva litoral hacia el NE desde las bocas del Paraná de las Palmas que habían sido robadas de sus caudales ordinarios por los efectos del ventury engendrado en el arroyo Las Víboras y al cual hoy algunos le acreditan regímenes de hasta 4.000 m3/s, superiores a los ordinarios que el Paraná de las Palmas nos diera a conocer desde que lo conocemos, cabe después de 53 años llevar al confesionario lo actuado y sus resultados.

El 1º de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de esta ley 25675, indica centrar la mirada "en el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos". Y el estudio de estos equilibrios nos obligan a definir en primer lugar el tipo de energías presentes en estos ecosistemas, alguna vez enlazados y hoy por completo disociados.
Para ello recurrimos a la ley Gral del Ambiente Prov. de Buenos Aires 11723, que en el Glosario desarrollado en su Anexo I así descubre a la voz ecosistema: "Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar... y una salida en las hidrósferas: los sedimentos
El haber estado desde Newton a la fecha infiriendo las energías que traducen las pendientes en los fondos y desarrollando modelos matemáticos extrapolando información que jamás fuera modelizada en las escalas que caben a pendientes de 4 mm/km, permite comprender el abismo desastroso de criterios, que en estas obranzas y proyectos "hidráulicos" ha imperado.
Por ello no cabe seguir ignorando la mirada termodinámica natural abierta y enlazada, que por los aprecios a la voz "ecosistema regalados por el glosario de la ley 11723 corresponde a estos procesos. http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

6 https://www.youtube.com/watch?v=cZWgZ3HZZ0g&t=50s Alf 131 Armel de Amorrortu
Por ello, la necesidad de ordenar, es tan urgente como la de abreviar. Por eso solicitamos que ningún EIA tenga más líneas dedicadas a los puntos 3º y 4º, que las dedicadas a los puntos 1º y 2º del par 2º, art 6º, ley 25675.
Y siempre enfocando, las energías presentes y sus transferencias, en estos "ecosistemas" de hidroesferas en planicies extremas De esta manera, obligaremos a estos folkloristas a poner atención en lo que nunca miraron y siempre abreviaron a niveles como el aquí exhibe Serman o simularon con modelaciones matemáticas como las que aquí exhibe EIHSA.
Veremos entonces un cambio que hará mucho más breves y claras las audiencias públicas, que tendrán motivos para mirar por la Füsis en Natura y no por las matemáticas en física newtoniana.

Si el 0,023 % de la energía solar que llega a la tierra generó hace 2.800 años esa voz interjecional reveladora del asombro que genera el ver brotar y florecer mostrando los fenómenos de la fotosíntesis en Natura; estos nuevos EIA tendrán que comenzar a descubrir el asombro de lo tapado durante 365 años por Newton y sus discípulos, ignorando la energía 1000 veces mayor que la anterior, esto es el 23 % de la energía solar que llega a la tierra, dinamizando sin entropías propias de la termodinámica clásica, los océanos, los mares, los estuarios, los ríos y los esteros. Información que nunca figuró en ningún EIA desde la promulgación de la ley Gral del Ambiente a la fecha.

En el glosario de su correlativa provincial, la 11723, ya están definidos los alcances de las energías solares en los "ecosistemas".

Ya tienen los folkloristas inscripto en estos cuerpos legales, los soportes de criterio con que deben mirar por los equilibrios de las dinámicas de los sistemas ecológicos, sus capacidades de carga de estas energías y sus aptitudes para transferirlas, al menos, a los aledaños inmediatos vecinos. Este último punto deberá ser agregado al 2º enunciado del par 2º, art 6º de la ley 25675, el único artículo que define lo que es un presupuesto mínimo.

Agregado imprescindible, pues si no advertimos cómo se genera esa transferencia, el enlace que da sentido a la voz "ecología" pierde todo sentido y esta voz deviene hueca. Son tantos los enlaces, que de a uno en uno tendremos que descubrir después de haber estar la ciencia mirando por particiones durante siglos, que este límite en la extensión de sus discursos que imponemos a los enunciados 3º y 4º del par 2º, art 6º, redundará en la inmediata obligación de miradas mucho más originales, cuidadosas y sinceras.

Miradas que tendrán que poner empeño en generar nuevos dispositivos de modelización de estas energías, mucho antes de darse a modelar con los tradicionales soportes matemáticos, que sin duda quedarán cacareando como el gallo cuando anuncia la salida del sol, fastidiando a los que duermen sobre la biblia de Newton.

Carta batimétrica de las muchas singladuras del Tte. de Navío Felix Dufourq de 1896 mostrando el rumbo desde Montevideo para entrar al canal Magdalena Por morfología de fondo todo resulta sencillo de apreciar e imaginar.

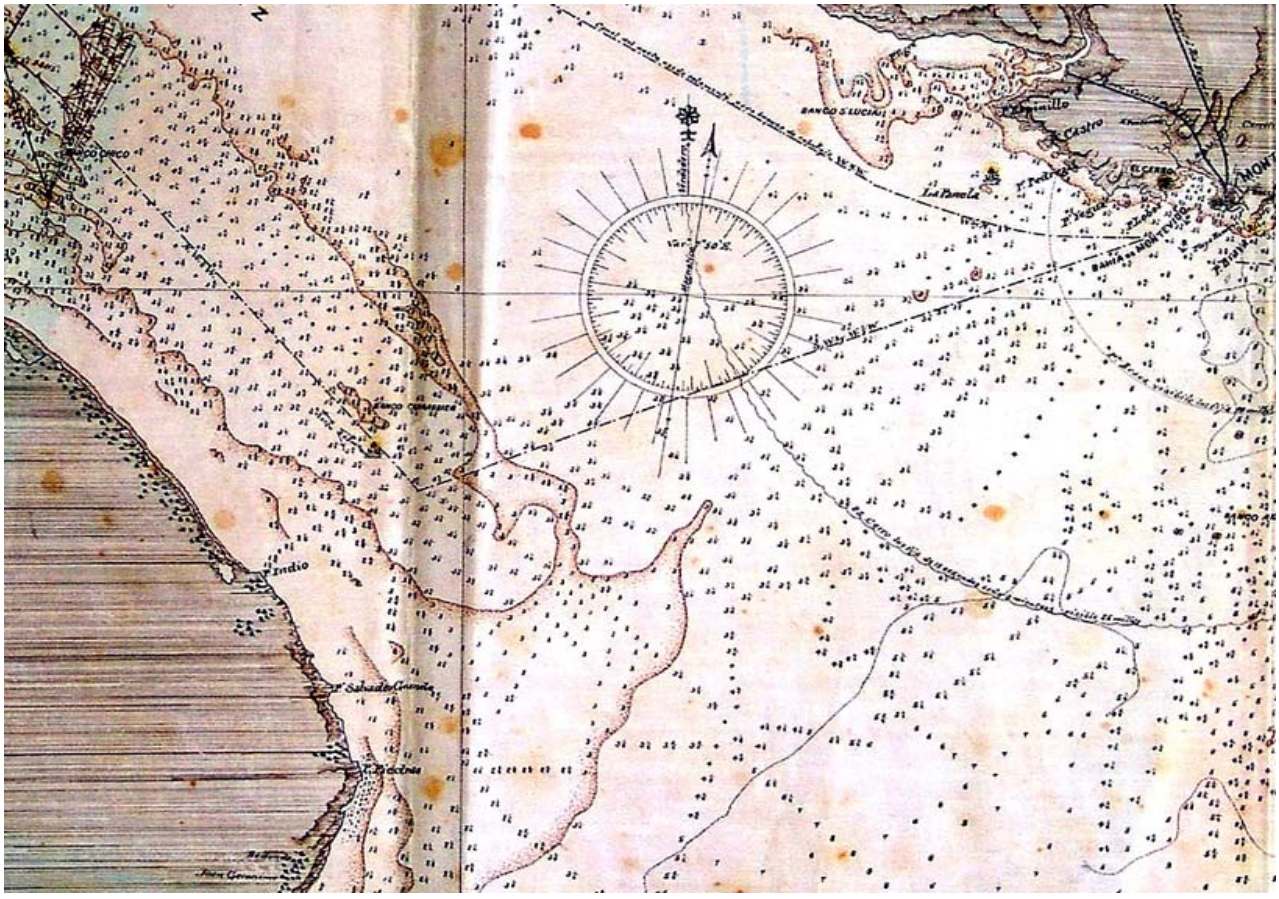

Sin embargo, EIHSA no tiene empacho en dibujar sus mentiras atravesadas a 90º. Hace valer su sello de goma.

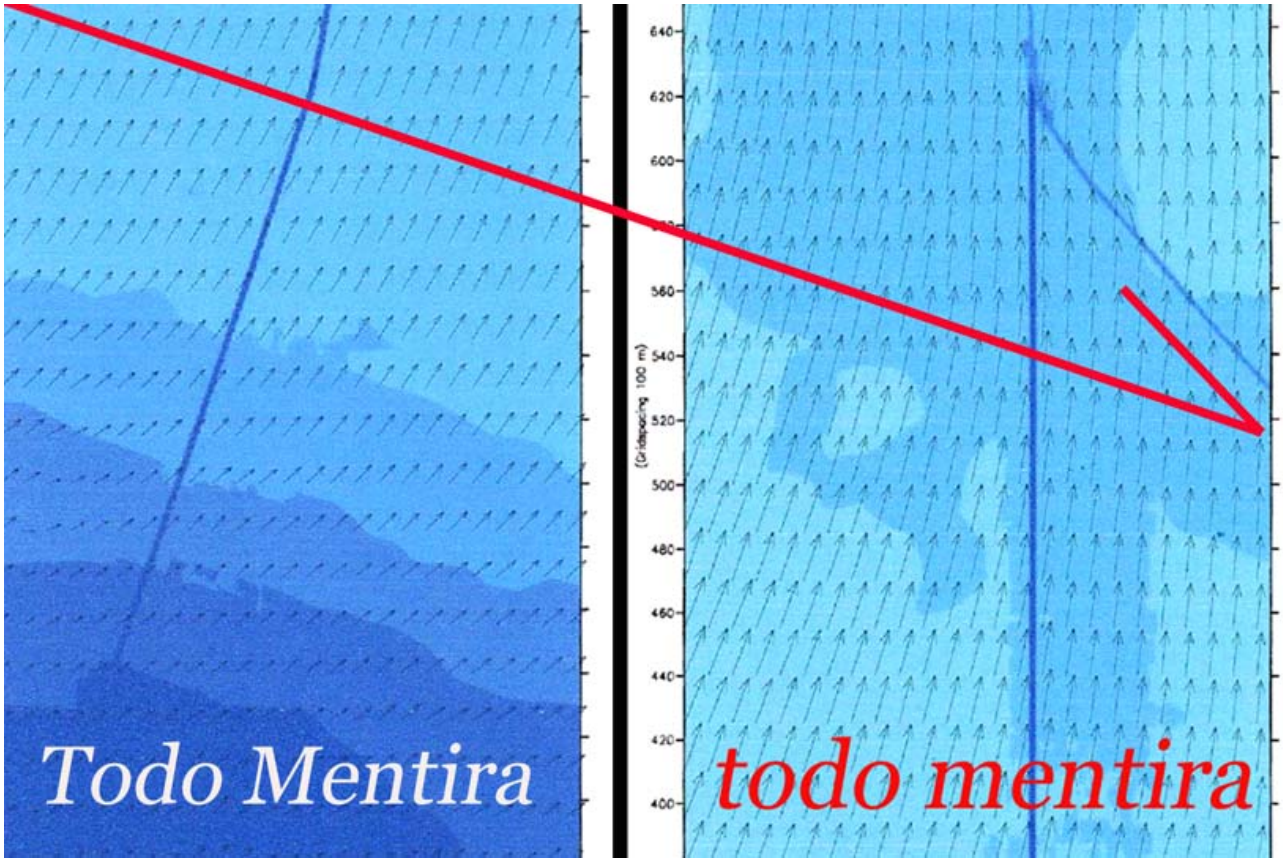

Para el caso estudiado se tomaron como referencia datos disponibles de dragados correspondientes al canal Punta Indio en el período 1998-2004 entre los Kms 121y 143
No solo mintió en los rumbos. EIHSA también se dio el lujo de fraguar las velocidades impresas en las cartas del SHN. Señalando 1,4 nudos, donde dice 2,4 nudos.

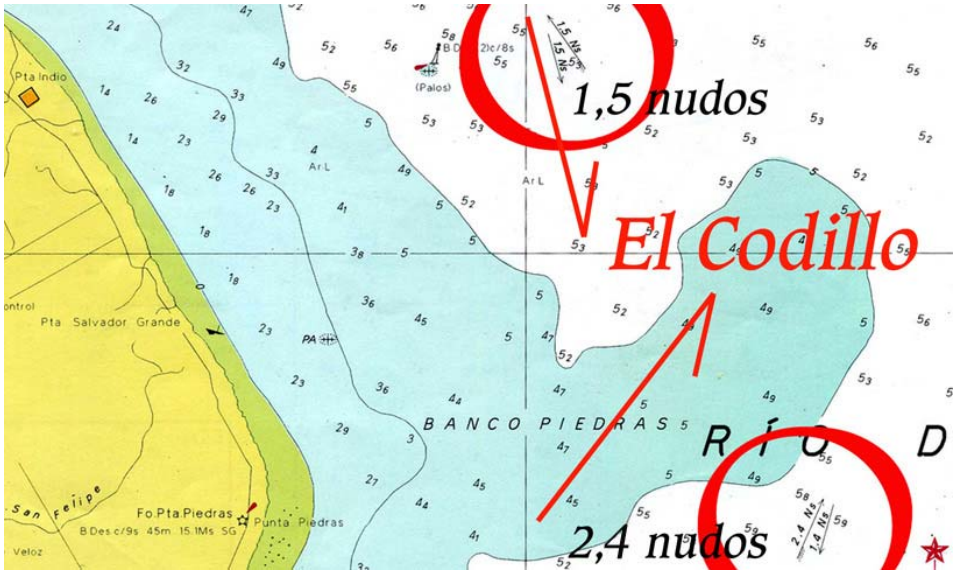

¿Es posible ser tan bruto?. "*La ignorancia y la mala fe se enlazan por su raíz, y la segunda se beneficia sordamente de las ventajas que extrae de la primera.*" Igor Stravinsky http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

7). https://www.youtube.com/watch?v=nxzIbjeJvZk&t=16s Alf 132 Alejandro Yeatts
A los que estiman que las prepotencias de un ventury remplazaría la energía solar presente en los procesos advectivos y los delicados gradientes térmicos que los determinan, les cabe 1º) Describir cómo asociar el sistema de flujos acelerados con este ventury, al sistema de flujos convectivos que reina en el estuario.

2º) Describir cómo ignorar la importancia de estudiar el perfil transversal de las soleras, que modere la precipitación por capa límite térmica.
3º) Describir qué interés podría tener una empresa dragadora en clarificar esta información y por qué Jan de Nul con 500 empleados en el país nunca miró por termodinámica.
4º) Cómo ignoraron la bruta marejada que produce ese encuentro de flujos disociados

5º) Cómo la ignorancia de la precipitación inmediata que generan esas disociaciones forzadas, quedaría resuelta midiendo la velocidad del canal mediante 12 boyas que solo aportan respuesta mecánica infiriendo las virtudes del ventury, que atropellando ecosistemas naturales a su salida, sobrelleva sus pretensiones con dragados interminables

6º) Describir qué límites ecológicos imaginan para el canal Emilio Mitre con sus profundizaciones, ensanches y mantenimientos en el área de aprox 120 Km2 que median entre el frente deltario, Punta Lara, el canal y las riberas urbanas y hoy cuentan con una profundidad promedio de “80 centímetros”.
7º) Describir cuál pudiera ser el interés del CONICET y del INA en intentar cambiar sus catecismos mecánicos de 300 años por los termodinámicos naturales abiertos.
8º) Describir qué autorización y respaldo pudieran darle a una investigadora como la Dra Agnes Paterson para desarrollar nano dispositivos capaces de modelizar estas energías.
9º) Describir cómo hicieron para ignorar 50 años los procesos convectivos fotografiados a nivel molecular en la década del 70 y seguir creyendo en flujos laminares que jamás fueron fotografiados a nivel molecular.
10º) Estimar la capacidad de transporte sedimentario que tienen estos sistemas convectivos, incluso, en aguas someras de costas blandas y bordes lábiles para captura y transferencias de energías favorecidas por vegetaciones, respecto de los pretendidos laminares.
11º) Describir el sentido que tuviera llamarlos turbulentos verticales sin jamás haber descubierto en sus intercambios verticales por prismas hexagonales turbulencia alguna.
12º) Describir cómo seguir ignorando las profundidades que alcanzaba hace 100 años el canal Buenos Aires y los motivos por el cual fue abandonado, más allá de las precipitaciones sedimentarias por capa límite térmica e hidroquímica en el encuentro con el canal uruguayo en la Barra del Globo.
Ver http://www.alestuariodelplata.com.ar/archivos3.html
13º) Cuál es el impedimento para dragar y mantener abierta la conexión en esa barra del Globo y cuál sería el impedimento para llevar ese canal a los 50 pies, siendo que hace 100 años mostraba tramos naturales de hasta 55 pies, sin necesidad de draga alguna.
14º) Describir cuáles son los límites ecológicos que carga el Paraná de las Palmas respecto del Guazú en esta propuesta de canalizaciones a 50 pies

15º) Describir cómo extrapolan las virtudes del canal Sur, que desde tiempos muy antiguos son referidas viniendo de Montevideo hasta un ingreso a la altura del Codillo, con este nuevo canal Magdalena, que desde el Codillo pretende seguir su rumbo al Sur ignorando los formidables corredores de flujos, que subiendo por Samborombón y bordeando el cordón pleistocénico de Pipinas reconocen casi el doble de velocidad de los flujos en descenso por la costa bonaerense.
http://www.alestuariodelplata.com.ar/frentehalino.html al
http://www.alestuariodelplata.com.ar/frentehalino8.html

16º) Describir cómo haría la comunidad científica para ignorar la criminalidad de ese atropello de cruzar con dragados a 90º un corredor extraordinario de flujos sin denunciar a los responsables de esas decisiones salvajes por avanzar con crímenes hidrológicos en el 2º humedal más grande y comprometido de la Argentina. Ver Art 420 bis CFPM
17º) Describir cómo ha hecho la comunidad científica para conformarse con estos gráficos de los investigadores del INA Angel Menéndez, Mariano Re y FREPLATA y no denunciar que estamos pisando abismos cognitivos y atropellando con ellos.

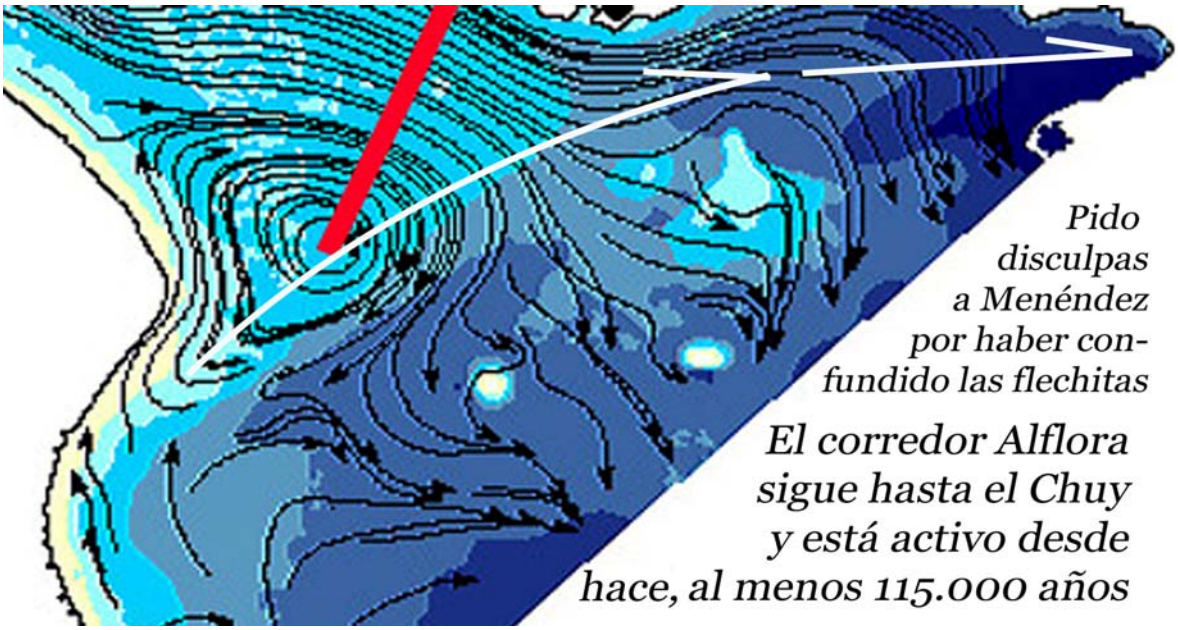

18º) Cómo ignorar y silenciar estos abismos de criterio durante 53 años, sin aplicar los resguardos de esta ley particular (art 20, ley 25675) aprobada por el Congreso Nacional, que ordene sin cantos de sirena, el contenido de los EIA y su debido proceso. http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

8). https://www.youtube.com/watch?v=zRclX427sj0&t=18s Alf 133 Romina Dohmen El canal de la Barra del Indio está siendo solicitado por la CARP uruguaya para hacerse cargo Ellos de su cuidado y administración, viendo todos los palos que le han cargado a este viejo canal para darse a bendecir el rematadamente criminal canal Magdalena, santificado por patriotas que viven en Miami y otros en pagos criollos deltarios y se precian de liderar la geopolítica que cabe a estos temas, en lugar de mirar por las miserias ya bien cargadas a los vientres y venas de Madre Natura.

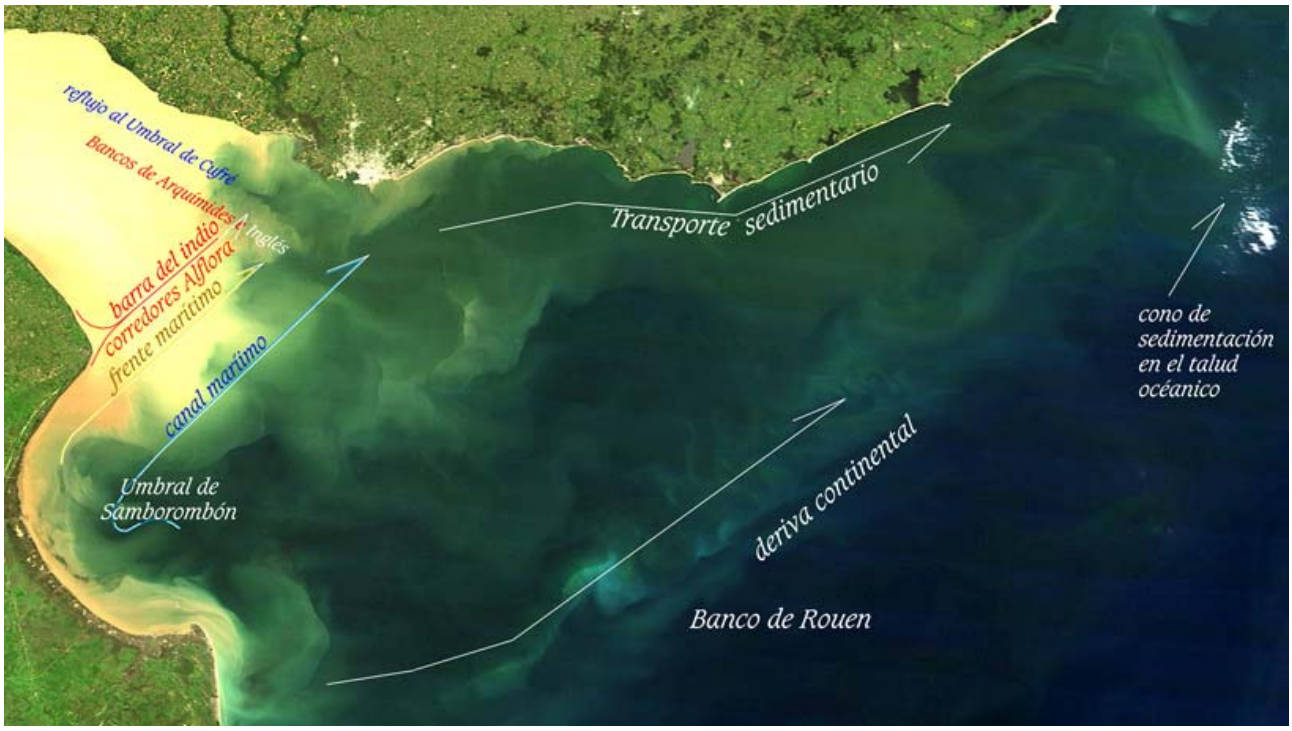

Superan a los propios “ambientalistas”, que impulsan leyes como la nueva 27566 Escazú, silenciando por completo el lugar que ocupa Madre Natura en las ecologías de los ecosistemas.
Para estos nuevos escazuados, 1º va el mentado “bípedo implume” de Aristóteles, después Madre Natura. Pero en este caso de la ley 27566, Madre Natura no aparece ni siquiera “después”.
Todo es ambientalismo puro, para que la tribuna disfruten a los actores “ambientalistas”, como la FARN, el Greenpeace, el PISA MR, el COMIREC y el COMILÚ, la flora, la fauna, el lobito de río, el patito tobiano y las guitarreadas en el propio salón azul del Senado, pero jamás apunten a las dinámicas de cualquiera de estos cuerpos de agua muertos en los peores calvarios y así jamás respeten el orden de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de la ley Gral del Ambiente, que reitero, jamás respetaron.
Así como tampoco jamás respetaron la obligación que señala la ley 25675 en su art 12º, de enunciar una ley particular que precise los alcances mínimos y elementales de los contenidos en cada oportunidad de generar EIAs a presentar en las audiencias públicas, de manera que no sean meros cantos de sirena para entretener a las tribunas grinpiceanas.
Por supuesto, para que todo este circo funcione, es inevitable que la”ciencia” esté de acuerdo, pues así ayudan a taparle el trasero sucio de 300 años, al menos, en los temas que tocan a las dinámicas ordinarias de los cuerpos de agua de llanura.

Por supuesto, esos traseros sucios quedan impresos en el papel higiénico de las jurisprudencias, que como las citadas en la causa CSJ 304/2006. muestra el despliegue de las voces aluvión y avulsión luciendo sus aberraciones tan centenarias como las de la ciencia.

Pretender en este marco de aprecios newtonianos, que los ambientalistas miren por estos desaguisados en la propia "ciencia", siendo que no son capaces de diferenciar "sistemas ecológicos" de "ambiente", que el propio art 34 de la 25675 les advierte, resulta tarea para locos que claman en el desierto. Y soy uno de Ellos.

Pero volviendo al tema del canal de la Barra del Indio que siempre utilizamos y ahora proponemos dejar de lado, cabe señalar que los rumbos que carga este canal son de los más acertados que caben considerar. Y si aún así resulta complicado su sostén, cabe comenzar a dilucidar los motivos de las deposiciones.

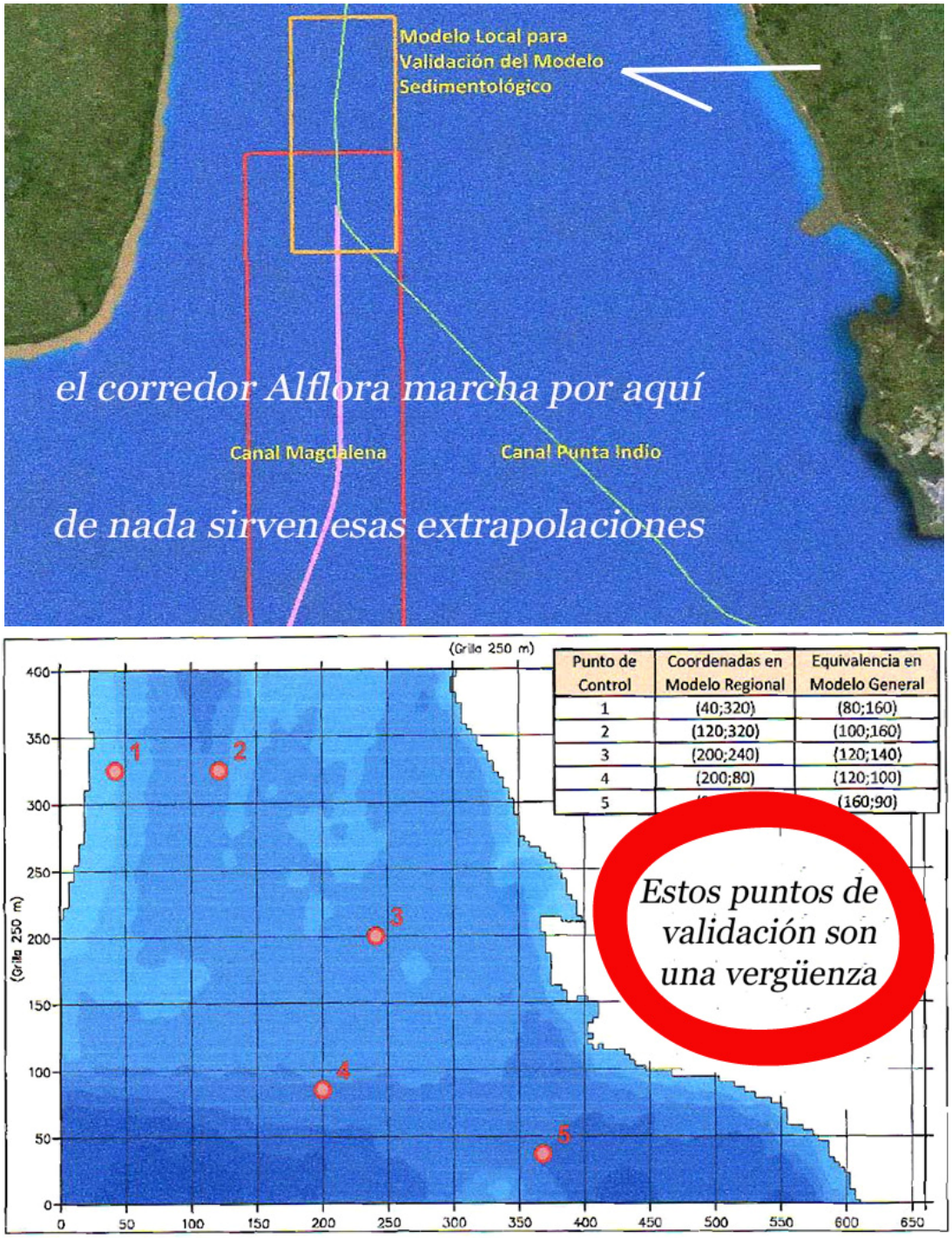

Figura 4.11. Ubicación de puntos de control del Modelo Regional.

Es inevitable que estas sucedan, toda vez que la temperatura de estas obranzas genera en sus inevitables disociaciones, contrastes térmicos de más de 0,2º respecto de las aguas de sus entornos. Y a menos que el perfil transversal que sigue a la solera se vea suavizado, esas precipitaciones seguirán complicando el sostén de navegabilidad.
Por supuesto, no hay empresa de dragados que se interese en mirar estos temas. Ellos solo quieren dragar, así como los amantes de la teta del Estado quieren clamar por geopolíticas, que en un país desquiciado pareciera ser el último de los caminos de la salvación de nuestros despistes.
Que como aquí apuntamos, no tienen origen en la política, sino en las aberraciones de criterio que arrastra la ciencia desde hace 300 años. Se ponen en la boca expresiones tales como "análisis hidrosedimentológico" y aún no recalaron a identificar la fuente de las energías presentes en los cuerpos de agua. Por lo tanto, pueden inferir lo que les ocurra.
Y eso es lo que les complace desde hace 300 años. 300 años fabulando "flujos laminares", que jamás fueron fotografiados a nivel molecular en estudio alguno en el planeta. Sin embargo, no tienen empacho alguno en calificar como "turbulentos verticales", a los que si han sido fotografiados a nivel molecular hace casi medio siglo.
Con la expresión "turbulentos se sacan de encima el tener que mirar por ellos, pues sería como aceptar que las funciones lineales de sus modelos los dejan desnudos sin saber qué hacer con ellos.
¿Acaso una legión de psiquiatras querría hacerse cargo de estos abismos de criterio grabados con rigores escolásticos en todos los rincones de nuestros credos?
Si usara un lenguaje más tierno jamás escucharían estos rebuznos.
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

9). https://www.youtube.com/watch?v=0ELZM-IdqW8&t=33s Alf 134 Maitena de Amorrortu
Observaciones a estos videos hechas por un … que cultiva papel pintado y no quiere enterarse de la causa CSJ 794/2020 sobre los crímenes que impulsan con este canal.
Recuerdo la recomendación de Albert Einstein: "si tienes algo para decir, dilo de frente y deja la elegancia para el sastre"
Dice "este": Estimados, He visto el video y me produce cierta desaprobación, más allá de su contenido técnico que reconozco es difícil de extraer, por lo menos para mí cuando se mezcla la expresión literaria metafórica con conceptos técnicos. Esta sensación de desaprobación se me genera al leer términos de descalificación profesional como "groseras mentiras y venta de arenque podrido" (para EIHSA), "estudios despistados" (para Angel Menendez del INA), "venta de pochoclo y cantos de sirena" (para Serman y Asociados).
Es difícil de entender para mí que lo vertido en esos esos estudios sean "mentiras impiadosas" como las llama este Sr Amorrortu, cuando entiendo que una mentira es una manifestación de algo a sabiendas que no es verdad lo que se dice y me cuesta creer, que esa sea la intención de los profesionales que se mencionan en el video. No comparto la descalificación a otra persona como método para dar a conocer los argumentos de mi verdad o de la convicción de que la tengo.
Thomas Szasz decía: "*Clear thinking requires courage rather than intelligence*". El clear thinking de "este"… y su coraje, están puesto en el papel pintado, al igual que todos los demás patriotas de EIHSA, Serman Y Orduña.
Menéndez y Re lo tienen puesto en su catecismo newtoniano, pero basta ver sus dibujitos de las dinámicas presentes en ese rinconcito del estuario, para ver lo bien que lucen sus "simulaciones matemáticas".
Si para denunciar a esta legión de "patriotas" tengo que pedir permiso al Vaticano, elijo por cercanía a la CSJN. Y es allí donde está denunciado el Dr. Agustín Barletti, que bendice con sus conocimientos de constitucionalista lo que jamás apreció de los versos centenarios de la mecánica de fluidos, que se resisten a recordar el pedido de disculpas de Sir James Lighthil de 1986.

Las bendiciones a este burro por sus videos las fomentó el propio Barletti cuando media hora ante del zoom que oficiaría con el resto de estos "patriotas", le escribe un mail a este actor de la causa CSJ 794/2020, cuyas derivaciones son visibles a pág 4 de la 8ª presentación a esta CSJ 794/2020 http://www.hidroensc.com.ar/csj794testimoniosBarletti.pdf

Es indudable, que las descalificaciones que siguieron de su parte y las más aberrantes del propio Tettamanti "dándome la orden de callarme" a los 80 años de haber sido engendrado por mis Padres, encendieron la mecha para mostrar en esos videos lo que el testimonio a EIHSA señala "casi sin necesidad de palabras". Bien resaltado en los gráficos celestes con las flechitas mostrando el nivel grotesco de las mentiras de estos profesionales de las patriadas y del papel pintado, que ahora dicen no entender el lenguaje "metafórico" con que me dirijo al Procurador General de la Corte.

Hacerlo en El Cronista o en Argenports es más sencillo. A de Narváez le gustará enterarse de las elegancias de este sastre que hace Patria desde Miami. Vayan a este http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf y vean si escasean testimonios cultos, ordenados y reiterados hasta donde nadie imagina, apuntando a estas "patriadas" de los que celebran desde Miami al canal de la Magna Leña.

Si me obligan a rebuznar en lugar de mostrarme como lo hago desde hace 40 años mirando por usos del suelo, subsuelos, esteros, estiajes, ríos y estuarios, es por el nivel de crímenes que se disponen a encarar y la presión publicitaria que exhiben, montados en apetitos e ignorancias superlativas. Esas que califican "tan difíciles de comprender". Cambiar un catecismo de 300 años es más complicado que aparecer con una pluma que escribe patriadas desde Miami para lectores de diarios, que no están con ánimos de considerar el récord mundial de causas de hidrologías en CSJN.

Las violaciones a los arts 6º, par 2º, art 2º, inc e y art 34 de la ley Gral del Ambiente son palmarias y si no es capaz de entender estas puntuales afirmaciones, vaya entonces "este" doctor a revalidar su título de constitucionalista de La Sorbona.

Albert Einstein decía: "si tienes algo para decir, dilo de frente y deja la elegancia para el sastre" Reitero: no hay forma de exagerar el nivel grotesco de las mentiras.

No necesitan leer textos "metafóricos". Basta con mirar las flechitas que apuntan en las figuras celestes para creer en la elegancia de este sastre que hace Patria desde Miami. Todo esto está 1º testimoniado en CSJN y solo después en youtube. Reitero esta 11ª presentación a CSJN http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

A mis años, no trabajo por dinero o por cucardas para mi burro

10). https://www.youtube.com/watch?v=VHGK6adGoIY&t=65s Alf 135 le correspondía a Francisco Javier de Amorrortu. Lo comunicó Maitena de Amorrortu

A nivel corporal es inmediato patenciar la muerte, viendo un golpe a una persona amada. A nivel de Madre Natura pareciera necesario cargar con 10 pandemias y escuchar las voces de 1000 ambientalistas y constitucionalistas recordando la necesidad de estudios de impacto ambiental y realización de audiencias públicas.

Pero ni aún así patenciamos la muerte de Madre Natura. Seguimos patenciando la nuestra, pues estamos mezclados con Ella y la expresión Medio Ambiente lo resalta. Tal vez nunca alcancemos a patenciar la muerte de Madre Natura, pues los enfoques con que imaginamos descubrir sus padecimientos van referidos a procesos, no solo extensos en lugar y tiempo, sino globales, como el calentamiento.

No son pocos los que aceptan que nuestra especie desaparecerá, pero Madre Natura sobrevivirá. ¿Cuál sería entonces la forma de patenciar los padecimientos de Madre Natura, sino sacando del medio los nuestros? Mirando solo por Ella.

¿Es ello viable? Al parecer de quienes redactaron la ley 25675 sí lo es. Y por ello tenemos señalado, aunque muy poco o nada advertido, un orden bien claro para mirar estos temas, inscripto en el par 2º, del art 6º. Que ya en el art 2º par e) se había expresado, pero sin la claridad del orden para mirar.

Y en adición, solo una vez se nos acerca contrastada esta cuestión de Madre Natura y el medio ambiente, al final del art 34. Las demás menciones a los sistemas "ecológicos" –así resumen a Madre Natura-, son jabonosas y de sus 5 adicionales versiones no sacamos nada en limpio.

Me gustaría entonces encontrar en los discursos de estos 1000 ambientalistas y constitucionalistas uno solo que alguna vez haya valorado y acercado estas referencias.

Está bien claro, que ninguno lo ha expresado y mucho menos aclarado, que el motivo de estas ausencias es debido a los abismos que carga la "ciencia" con sus particiones.

Abismos de particiones que imagina distraer con el empleo repetido de la voz "ecosistémica". Como si sus pretensiones "holísticas" resolvieran la cuestión radical de las interminables particiones, que ya Newton les enseñó a resolver con su portentosa física matemática.

La que hace la labor ecosistémica es la física matemática. Por supuesto, simulada, por no decir fabulada de aquí a la China. Modelizar flujos laminares en planicies de 4 mm/Km es inviable. Pero modelarlos con ayuda de Newton es deleitable.

Tan clara es esta fábula de Newton, que los consultores ya ni siquiera se dan a calcularlas. Para qué perder tiempo, si lo que buscamos es mentir para acomodar nuestras necesidades en el "medio ambiente".

La prueba palmaria son las mentiras de las flechitas dibujadas en los gráficos de EIHSA para el canal Magdalena, que no responden a fábulas newtonianas, ni a errores de cálculo, sino a la rapidez con que un consultor "ambiental" hace en nuestras pampas chatas su trabajo.

Ya vendrán los virtuosos constitucionalistas a celebrar estos"estudios de impacto ambiental" y a descalificar el tono con que sacamos la careta a estos calificados consultores.
Los planteos que ahora apuntan a batimetrías y estudios de hidrosedimentología nunca se atreverían a descender a los abismos de una ciencia hidráulica que jamás reconoció a las únicas energías presentes en el estuario: las convectivas y sus determinantes advectivos, pues equivaldría a mostrar de inmediato la falsedad de los siempre mentados flujos laminares que jamás fueron fotografiados a nivel molecular en laboratorio alguno del planeta.
Los convectivos si lo fueron en la década del 70. La dinámica costera, la geología, la sedimentología, todas están atrapadas en la misma red de los ecosistemas newtonianos.
¿Cómo superarlos si ni siquiera son capaces de señalarlos? Si ni siquiera ponen en valor y en acción a ese orden resaltado en el par 2º, del art 6º.
Sres constitucionalistas, son Uds los primeros en violar la ley.
Sres "científicos", son Uds la base donde comienzan estos engaños. Comprendemos el abismo al que deben descender para encarar estos reconocimientos que deben al sol y no a los presentes de Newton. Pero no somos Vuestros psiquiatras, sino denunciantes de los horrores de criterio de 300 años robando con Vuestras herramientas "hidráulicas" las energías que dinamizan los cuerpos de agua de llanuras, que expresadas en costo/calorías su balance centenario equivale al PBI de todas las naciones del planeta juntas. Una cifra aprox a 10 a la 15 ava potencia.

Sres constitucionalistas aterricen y respeten el orden del par 2º, art 6º. El único que define lo que es un presupuesto mínimo. No den más vueltas al ovillo y exijan EIA que los reflejen, si quieren asistir al conocimiento de Madre Natura y no del medio ambiente. Este par 2º se los ordena. http://www.hidroensc.com.ar/CSJ794acercodocumental.pdf

11 https://www.youtube.com/watch?v=y9wCyHtophk&t=119s
Una vez más, la audiencia pública del proyecto canal Magdalena probó el éxito "del carácter no vinculante" que tienen estos foros, para hablar de lo que cada participante quiere opinar, sin ajustarse a especificidad alguna, pues desde el incumplimiento de la ley particular, art 12, ley 25675, que ordena fundar la especificidad de los EIAs para cada proceso ambiental "en particular"y por eso es "ley particular", todo devenga en folklore popular.
Folklore, que ya nos regala la propia consultora Serman cuando en sus 272 págs dedica tan solo 13 líneas a corredores de flujos en un lugar indefinido del estuario.

O mentiras sin límites como las que regala la consultora EIHSA, al señalar que el canal proyectado lleva la misma dirección que las corrientes en el área. Que luego, con semejante crédito, cómo no habría Volpe, soldado de Malvinas de acreditar que fueran ciertas.
Tan despistados en sus observaciones como las del más viejo de los expositores, hablando de las tomas de agua para potabilizar en Bernal, como si estas tuvieran algo que ver con las dinámicas de los sistemas ecológicos presentes en el area del proyectado canal.
O las del ambientalista de Atalaya hablando de fauna ictícola, pero sin aportar referencia alguna a las dinámicas de los sistemas ecológicos presentes en los corredores de flujos, mareales y otros aún más permanentes, que se descubren en el área.
Todos sin excepción ignorando u olvidando al único artículo, que en la ley Gral del ambiente define lo que es un presupuesto mínimo: el 6º. Que en su parágrafo 2º señala un orden cuya especificidad es tan elemental, que resulta inviable alterarlo.
Sin embargo, somos tan inteligentes, que no solo lo alteramos, sino, que nunca jamás apreciamos su existencia y por ello jamás respetamos a los 2 primeros, de los 4 que conforman ese breve listado.
¡Cómo no habríamos entonces, de justificar el carácter "no vinculante" que tienen estas audiencias, si todo el proceso ambiental está viciado de previa nulidad por la ausencia de la ley particular, que por art 12º debe organizar la especificidad de los EIA para que no sean meros cantos de sirena –o mentiras impiadosas como las de EIHSA-.
En ausencia elemental y primaria de estos soportes que buscan dar sentido y seriedad a los procesos ambientales, es natural que ignoren lo que conforma el carácter de un "presupuesto mínimo" y los expositores rieguen sus humores sindicales, empresariales, universitarios, políticos e institucionales con las temperaturas ideológicas que les son propias y así sigan contribuyendo a estas interminables farsas, que permiten a constitucionalistas, ambientalistas y científicos de todas las áreas, seguir defendiendo sus territorios, sin que jamás lo real de las energías en Natura sea privilegiado con la atención que dispone el 1º de los 4 enunciados.
Ver estos videos y los 10 dedicados a esta audiencia, del alf 126 al 135, que solo 2 lograron ser expuestos en la audiencia, pues a pesar de haber sido acercados cada uno de sus vínculos a youtube en oportunidad de hacer la formal solicitud de inscripción, en lugar de ser activados por la mesa directiva de la audiencia, obligaron a que lo fueran por los expositores, que no estaban preparados para relacionarlos al zoom.
Por supuesto, esta viveza criolla será denunciada en la 13º presentación que haremos a la causa CSJ 794/2020 en CSJN, pues no había motivos para dejar sin exponer esos testimonios de 7 min, 45 segs cada uno, siendo que la mesa tenía al alcance esos vínculos.
El antecedente de que esto conforma una felonía propia de burócratas alistados para sostener un Estado enclenque y desvertebrado, lo conforma el testimonio por video de 14 minutos en la audiencia pública del río Sta Cruz en el Senado de la Nación por el video Alf46 https://www.youtube.com/watch?v=U41e5VE8zWM&t=399s que fuera activado por la mesa organizadora y no por el expositor.
Aquí en la audiencia del Magdalena se lo negaron y por ello será denunciado. 9 expositores quedaron sin dar los testimonios prolijos y bien ordenados al 1º de estos 4 enunciados, mostrando las mentiras de EIHSA, los versos de Serman y las dinámicas de los corredores de flujos de más de 100 mil años, que operan en las áreas , que este aberrante proyecto se dispone a atravesar a 90º.
No solo prueban que estas audiencias públicas no son vinculantes, sino que prueban las prepotencias de una comisión ad honorem para hacerlas aún menos vinculantes.
Alf105 https://www.youtube.com/watch?v=HCEBm... lo real
Alf106 https://www.youtube.com/watch?v=BGGlX... la matemática
Alf108 https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6... caos en ciencia y justicia
Alf110 https://www.youtube.com/watch?v=0HBmE... sincerar
Alf 112 https://www.youtube.com/watch?v=7dXT-... canal Magdalena
Alf 113 https://www.youtube.com/watch?v=HvhKU... canales ruinosos